



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 303 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 03 DE DICIEMBRE DE 2012

VENCE : 03 DE DICIEMBRE DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase E-3  
ubicado en PARCELA N°13 LOTE E  
población LOMAS DE PILAUCO  
PROPIETARIO ANA MARIA CARRASCO SCHLEEF  
domiciliado en OSORNO calle LOMAS DE PILAUCO C-13  
ARQUITECTO MARCELO STAMPARINI E.  
N° patente profesional 3097-6  
CALCULISTA .....  
N° patente profesional .....  
CONSTRUCTOR JORGE GARRIDO ULLOA  
N° patente profesional 3-128  
SUPERVISOR .....  
ROL de propiedad N° 6101-22  
Derechos municipales \$513.670.-

VIVIENDA  
presupuesto \$34.244.667.-  
Sector PILAUCO (ZONA RURAL)  
R.U.T N° 8.419.443-3  
domicilio GUILLERMO BÜHLER N°1869-OSORNO  
RUT N° 14.558.783-2  
domicilio .....  
RUT N°.....  
domicilio MORETTI N°741-VILLA COLUN-LA UNION  
RUT N° 6.608.399-3  
RUT N° .....  
Superficie terreno 5.020 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	211,66 M <sup>2</sup>
2º piso	114,43 M <sup>2</sup>
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>326,09 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

*[Signature]*  
AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Parcela N°13, Lote E, Lomas de Pilauco, de propiedad de Ana María Carrasco Schleef, con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso	: 211,66 M <sup>2</sup>
Superficie 2do. Piso	: 114,43 M <sup>2</sup>
<hr/>	
TOTAL	326,09 M <sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev